

REGLAMENTO
PLAN DE REFERIDOS
CASAMAX INMOBILIARIA

Este Reglamento tiene como objetivo regular los requisitos y condiciones que deben cumplir exclusivamente las personas denominadas como Clientes Casamax que más adelante se detallan, para obtener el premio del Plan de Referidos Casamax Inmobiliaria.

DEFINICIONES

Cliente Casamax: Para efectos del presente reglamento se entiende por "Cliente Casamax", a aquella persona que haya comprado una unidad habitacional en los Proyectos de Casamax Inmobiliaria.

Referido: Para efectos del presente reglamento se entiende por "Referido" a aquella persona a la cual "El Cliente Casamax" le ha recomendado alguno de los proyectos del Grupo Casamax Inmobiliaria, quien a su vez debe cumplir con los siguientes requisitos para que sea catalogado como "Referido", los cuales son, que esta persona debe ser un nuevo ingreso en la base de datos, es decir, debe ser una persona que anteriormente no haya visitado ninguno de los proyectos del Grupo Casamax Inmobiliaria y tampoco este registrado en la base de datos, tanto el Referido como su compañero(a) sentimental, esposo(a), hermano(a), padres y/o hijos(a) del "Referido", ya que en dicho caso no puede ser catalogado como tal.

Proyecto: Para efectos del presente reglamento se entiende por "Proyecto" a cualquiera de los proyectos inmobiliarios, ya sean estos de casas y/o apartamentos que tenga y/o haya tenido a la venta el Grupo Casamax Inmobiliaria.

Reserva: Para efectos del presente reglamento se entiende por "Reserva" a aquel acto mediante el cual un "Referido" entrega una cantidad de dinero determinada para apartar una unidad habitacional en cualquiera de los proyectos del Grupo Casamax Inmobiliaria.

Compra y/o formalización de la compraventa: Para efectos del presente reglamento se entiende por "Compra y/o Formalización de la compraventa" al acto mediante el cual "El Cliente Casamax" o el "Referido" otorgan ante Notario Público (a) la escritura pública de la compraventa de la unidad habitacional.

CONSIDERACIONES GENERALES

Plazo: Este reglamento rige a partir del día primero (01) de enero del dos mil veinticinco (2025) y finaliza el día treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025)

Reglamento de Plan de Referido anterior: El presente reglamento deja sin efecto los reglamentos anteriores, con excepción de los CLIENTES CASAMAX Y REFERIDOS que reservaron alguna unidad habitacional en cualquiera de los proyectos del Grupo Casamax Inmobiliaria antes del treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024)

PROCEDIMIENTO

1. Cuando EL CLIENTE CASAMAX esté interesado en participar en el Plan de Referidos Casamax Inmobiliaria deberá enviar un correo electrónico a la dirección asistentemercadeo@casamaxcr.com o al asesor del proyecto, indicando en forma clara y detallada los siguientes datos del REFERIDO: *Nombre completo, número de teléfono, dirección de correo electrónico, identificación del posible proyecto en el que está interesado.*
2. Para que el REFERIDO sea aceptado y/o considerado como un referido nuevo, el mismo no debe haber visitado, reservado y/o comprado anteriormente en forma directa o indirecta en alguno de los proyectos del Grupo Casamax Inmobiliaria, por lo que al ingresar los datos del REFERIDO en la base de datos de Grupo Casamax Inmobiliaria, éste no debe estar ya registrado y tampoco puede estar registrado en la base de datos el compañero(a), sentimental, esposo(a), hermano(a), padres, y/o hijos (a) del REFERIDO ya que en dicho caso no cumplirá los requisitos para ser catalogado como tal.
3. En caso de que EL REFERIDO no cumpla con alguno de los requisitos anteriores y no pueda ser catalogado como tal, se enviara un correo electrónico indicando dicha situación al CLIENTE CASAMAX, y el proceso finaliza en este momento.
4. En caso de que una vez revisada la base de datos del Grupo Casamax Inmobiliaria, el REFERIDO efectivamente sea un ingreso nuevo, se enviara un correo electrónico al CLIENTE CASAMAX, indicando de que si procede ingresarlo como parte del Plan de Referidos Casamax Inmobiliaria.
5. El REFERIDO, será asignado al vendedor del proyecto de interés para iniciar el trabajo de seguimiento, el cual podrá concluir en una RESERVA y posteriormente en COMPRA.
6. En caso de que el REFERIDO decida no reservar o no se pueda llevar a cabo la formalización de la compraventa de la unidad habitacional por cualquier motivo, en algunos de los proyectos del Grupo Casamax Inmobiliaria, se le informará esa situación al CLIENTE CASAMAX y en cuyo caso no aplica el premio que más adelante se detalla.
7. En caso de que el REFERIDO realice la formalización de la compraventa de alguna de las unidades habitacionales de los proyectos de Grupo Casamax Inmobiliaria y haya cancelado la totalidad del precio de venta convenido, así como haber cancelado cualquier otro rubro extra contratado, se le informa al CLIENTE CASAMAX y al Departamento de Mercadeo del Grupo Casamax Inmobiliaria para que se entregue al CLIENTE CASAMAX el premio que se detalla a continuación:
 - El CLIENTE CASAMAX recibirá el premio que consiste en la entrega de US \$1000 (MIL dólares exactos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), pagaderos mediante la entrega de un cheque que se emitirá a nombre del CLIENTE CASAMAX y que deberá retirarlo en forma personal en las oficinas de Casamax Inmobiliaria ubicadas en: San José, San Rafael de Escazú, Centro Comercial Trejos Montealegre, Edificio Casamax Inmobiliaria.

8. En caso de que el CLIENTE CASAMAX refiera a más personas aplicaran las siguientes regulaciones:

- Se deberá cumplir el proceso indicado anteriormente.
- EL CLIENTE CASAMAX cuando refiera una SEGUNDA PERSONA y se cumpla el procedimiento anterior, EL CLIENTE CASAMAX recibirá un premio por la suma de US \$1.300 (MIL TRESCIENTOS dólares exactos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).
- EL CLIENTE CASAMAX cuando refiera una TERCERA PERSONA y se cumpla el procedimiento anterior, EL CLIENTE CASAMAX recibirá un premio por la suma de US \$1.600 (MIL SEISCIENTOS dólares exactos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).
- EL CLIENTE CASAMAX cuando refiera una CUARTA PERSONA y se cumpla el procedimiento anterior, EL CLIENTE CASAMAX recibirá un premio por la suma de US \$1.900 (MIL NOVECIENTOS dólares exactos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).
- EL CLIENTE CASAMAX cuando refiera una QUINTA PERSONA y se cumpla el procedimiento anterior, EL CLIENTE CASAMAX recibirá un premio por la suma de US \$2.200 (DOS MIL DOSCIENTOS dólares exactos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).
- EL CLIENTE CASAMAX cuando refiera una SEXTA PERSONA O MÁS PERSONAS y se cumpla el procedimiento anterior, EL CLIENTE CASAMAX recibirá un premio por la suma de US \$2.500 (DOS MIL QUINIENTOS dólares exactos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

9. Son condiciones obligatorias para que LOS REFERIDOS Y LOS CLIENTES CASAMAX puedan recibir los premios las siguientes:

- EL CLIENTE CASAMAX debe haber firmado la escritura de compraventa de alguna de las unidades habitacionales de los proyectos de Grupo Casamax Inmobiliaria y haber cancelado en su totalidad el precio de venta convenido, así como cualquier otro rubro extra contratado.
- LOS REFERIDOS debe haber firmado la escritura de compraventa de alguna de las unidades habitacionales de los proyectos de Grupo Casamax Inmobiliaria y haber cancelado en su totalidad el precio de venta convenido, así como cualquier otro rubro extra contratado.